

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N° 228 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 4 de julio de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/2010, la Resolución AGT N° 52/14, Disposición SGCA N° 32/14, Disposición N° 242/DGCyC-GCBA/2014, el Expediente MPT0009 2/14 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente N° MPT0009 4/14, tramita la Contratación Menor N° 03/14 para la adquisición de Toners Prevista en el Plan de Compras 2014, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que por Disposición SGCA N° 32/14, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, para el llamado a la contratación citada.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a realizar la respectiva publicación en la Cartelera Oficial de este Ministerio Público Tutelar y en el sitio Web, a fs. 74/75.

Que a fs.77/81, se cursaron las invitaciones a las firmas Data Memory S.A.; Daemo Insumos S.R.L.; Omitek de López, Emanuel Alejandro; Comercial Barca y Vertex Computers S.A., respectivamente.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la Circular Sin Consulta N° 1/2014 y N° 2/2014, las cuales fueron publicadas en la cartelera y en la página web de esta Asesoría Tutelar, a fs. 94 y 108/09.

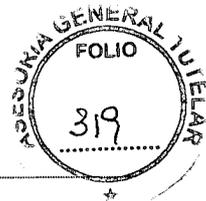
Que conforme surge del Acta de Apertura de Sobres N° 7/2014, de fecha 13 de junio de 2014, obrante a fs. 110/111, cotizaron ofertas las firmas DAEMO INSUMOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71064732-8; DATA MEMORY S.A. C.U.I.T. N° 30-56095010-8; LOPEZ EMANUEL ALEJANDRO (OMITEK), C.U.I.T. N° 20-29987325-1 y VERTEX COMPUTERS S.A., C.U.I.T. N° 30-68057440-1.

Que por la Disposición N° 242/DGCyC-CGBA/2014, se implementó un nuevo sistema electrónico para la inscripción o actualización de datos de los proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC).

Que por tal motivo, los cuatro (4) oferentes presentados, acompañaron constancia de turnos para realizar la reinscripción, al mencionado registro.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, a fs. 323/331, requirió a las firmas oferentes aclaraciones, y/o integración de muestras y/o documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la ley 2.095, todo lo cual fue cumplimentado por los oferentes.

Que el citado Departamento ha cumplimentado el cuadro comparativo de precios, que ordena la reglamentación, y aconseja adjudicar los Renglones 1 y 4, a favor de la firma DATA MEMORY S.A. por una suma total de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$16.267,00), los Renglones 2 y 3, a favor de la firma VERTEX COMPUTERS S.A., por una suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$ 12.524,00.-), y el Renglón 5, a favor de la firma OMITEK de Emanuel Alejandro López por un total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE CON



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

50/100 (\$ 57.112,50.-), por resultar las ofertas más convenientes para este Ministerio Público Tutelar, conforme los términos del artículo 108 de la Ley N° 2095 modificado por la Ley N° 4.764, y desestimar la oferta presentada por la firma DAEMO INSUMOS S.R.L., por no ajustarse a las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/14, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 3/14, para la adquisición toners requerido por distintas áreas de este Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones 1 y 4, a favor de la firma DATA MEMORY S.A. por una suma total de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 16.267,00), los Renglones 2 y 3, a favor de la firma VERTEX COMPUTERS S.A., por una

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$ 12.524,00.-), y el Renglón 5, a favor de la firma OMITEK de Emanuel Alejandro López por un total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE CON 50/100 (\$ 57.112,50.-).

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firmas DATA MEMORY S.A., VERTEX COMPUTERS S.A. y OMITEK de Emanuel Alejandro López, por las sumas mencionadas en el artículo 2º, en atención a la adjudicación que antecede, previa presentación de las facturas pertinentes por parte de los proveedores y del informe de recepción definitivo.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a Matías Nicolás De Cristóforo Legajo N° 5424, Héctor Javier Aramayo Legajo N°3615, Roberto Luis Scarafoni Legajo N° 2608, en calidad de titulares y Loreley Gallo Silva Legajo N°2802, en calidad de suplente, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Imputar el gasto establecido en el artículo 2º de la presente, a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio fiscal 2014.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
Exp. N° 228/14	Tº XV	Fº 318-319	FECHA 04-03-14

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES